

ACTA Nº 1635: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor y Pablo Ghiano. Ausente con aviso el Concejál Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Buenos días a todos. Siendo las nueve horas ocho minutos de este jueves 8 de agosto con la ausencia con aviso del Presidente de este Cuerpo vamos a dar inicio a una nueva Sesión Ordinaria. Invitamos en esta oportunidad al Concejál Astor a que proceda al izamiento del Pabellón Nacional”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta Nº 1634:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “El jueves 1 de agosto desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. En la misma mañana, junto a la Concejala Giusti acompañamos la visita de Funcionarios Provinciales. Llegaron a Sunchales la Subsecretaria de Personas con Discapacidad de la Provincia, Florencia Ottolini; el Director de Desarrollo Territorial, Pablo Doro y el Director de Discapacidad de la Zona Centro Norte, Federico de los Reyes. El viernes 2 de agosto, la Concejala Giusti y el Edil Ghiano asistieron a una nueva reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. El lunes 5, martes 6 y miércoles 7 realizamos trabajo en Comisión. En la mañana del miércoles recibimos a Funcionarios de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial del Municipio. También, se desarrolló una nueva reunión de la Comisión interna del Consejo de Ambiente, donde los Ediles Giusti, Ghiano y Astor dialogaron con la Subsecretaria de Ambiente y Acción Climática del Municipio, Luciana Sinner. Además, en la misma mañana, todos los Concejales aquí presentes participamos de una nueva reunión organizada en torno a los Retiros Especiales de Empleados Municipales. Por su parte, el Concejál Astor participó de una nueva reunión de la Junta de Protección Civil de Sunchales”. **4º) Peticiones y Asuntos Particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2533 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Familia Capelino. **Asunto:** Manifiestan su opinión relativa al estado y obligaciones de la gestión pública en la ciudad. Finalizada su lectura, toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Esta Nota pasa a Comisión”. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2513 DEM. Tipo:** Ordenanza **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 2513 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el Proyecto de referencia se incorpora al Presupuesto General 2024 los saldos no invertidos provenientes del Ejercicio 2023 con destino al Presupuesto Participativo; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 6 de agosto de 2024”. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno hemos recibido en el trabajo en Comisión al Secretario Chamorro, a profesionales del área técnica legal del municipio, recibimos a la Secretaria de Gobierno, Andrea Ochat, y todos han manifestado la situación de haber

detectado Fondos no invertidos, no utilizados en cuentas bancarias que están a nombre del municipio, pero son Cuentas Especiales, las cuales no forman parte de las Cuentas Generales del municipio. La cantidad exacta de Fondos no fue detectada al cierre de Ejercicio 2023, por ello no pudo ser incorporado en el cálculo que se hace del Presupuesto 2024. Esa situación motivó entonces a que se empiecen a analizar primero, una solución de fondo, ¿qué hacer con esos Fondos, con esas sumas? ¿Se van a utilizar para el Presupuesto 2024? Presupuesto Participativo mejor dicho, que es una herramienta participativa para los vecinos de la ciudad, para cada barrio, para que los vecinos tomen una decisión en cuanto a cómo invertir un determinado monto, diseñar un proyecto y sometiendo a votación por parte de todos los vecinos de la comunidad, o al menos del barrio respectivo. La decisión de que creo que este Cuerpo efectivamente la acompañó es prorratear el monto de estos saldos no invertidos de 2023 que tiene que ver con la no ejecución de algunos Proyectos en el año pasado, prorratearlo por barrio, así poder incrementar o mejorar la suma de los Proyectos que van a tener lugar en el año 2024 de Presupuesto Participativo. Y el segundo tema entonces era la cuestión jurídica o la cuestión formal, mediante qué acto administrativo, de qué forma esto se podía implementar sin, obviamente, generar algún problema o un precedente negativo para la historia institucional de la ciudad. Fue una preocupación de todos los Concejales averiguar o indagar bien qué solución sería la más apropiada. En un primer momento, las personas del Ejecutivo lo informaron ni bien se enteraron y concurrieron al Consejo para al menos poner en manifiesto la situación. Dijeron que una de las soluciones que habían explorado era hacerlo a través de un Decreto, según la autorizaba una disposición administrativa de la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe, la misma incluso fue acompañada de la 02/2007, de fecha 30/03/2007, de la Contaduría General de la Provincia y dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de esa época. Después de haberla leído y analizado y también compartido una opinión técnica del área de legales, la misma no hubiese sido aplicable particularmente a lo que tiene que ver con Fondos de Presupuesto Participativo por dos motivos muy importantes; El primero está en que no son cuentas o fondos que están en Cuentas Generales del municipio, son Cuentas Especiales, aparte tienen una forma de ejecución y de rendición muy especial, porque generalmente están atadas o supeditadas a la aprobación y votación de un proyecto por parte de vecinos, como había manifestado antes, como corresponde para Presupuesto Participativo. Aparte de que nosotros queremos dejar en claro que siempre la formalidad quizás más exigente ante la formalidad un poco más alejada de lo básico y rudimentario es mejor. Ante más mejor, nunca quedarse corto, nunca generar un precedente de una disponibilidad flexible pero en contra de lo conveniente para la administración pública. Por eso dijimos que es necesario entonces tener un Proyecto de Ordenanza para dejar clara esta situación, de cuántos fueron los Fondos detectados, cuántos fueron los saldos, qué destino va a tener, e incorporarlo entonces al Presupuesto 2024, o sea, al Cálculo de Recursos 2024 y determinar cuál es el destino. En el Artículo 2º) se determina que el destino va a ser Presupuesto Participativo 2024. En el Artículo 1º) se detalla bien los montos de los saldos no detectados y se especifica obviamente el origen de esta situación, que no fueron detectados al momento del cierre del Ejercicio 2023. Por eso se tuvo que tomar esta determinación, esta solución. Algo que nos faculta, obviamente, tanto la Constitución Provincial como la Ley Orgánica de

Municipios y Comunas. Este Cuerpo puede decidir rectificar los cálculos de recursos y sobre todo asignar un destino específico, máxime si hay un acuerdo de todos los Bloques y del Departamento Ejecutivo Municipal. Es por ello que también quiero concluir que en este último semestre del año se van a empezar a votar los Proyectos, a resolver y a empezar a ejecutar, así que quiero que todos los vecinos que estén escuchándome pongan atención a esta parte, que estén atentos a los anuncios oficiales, que se acerquen a sus barrios, que participen de las Comisiones, que participen de las votaciones. Son oportunidades excelentes para poder opinar y no solamente opinar, tomar acción para mejorar las condiciones del barrio de cada uno. Así que sin más nada que agregar, voy a solicitar, moción a favor de la ratificación del presente Despacho. Muchas gracias". Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Bien. A consideración la moción de ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. Nº: 2527 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. Nº 2527 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el Proyecto de referencia se ratifica el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Gobierno de la provincia para la ejecución del Proyecto Modernización de Red Cloacal; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 6 de agosto de 2024". Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. El siguiente Proyecto de Ordenanza refiere a la ratificación del Convenio que fue celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe, en titularidad del Abogado Fabian Bastia, para poder llevar adelante a cabo el Proyecto "Modernización de Red Cloacal", en el marco del Plan Incluir. A raíz de este Convenio, nuestra Municipalidad recibirá la suma de \$ 45.772.091,78 destinados a la realización del Proyecto "Modernización de Red Cloacal". Como mencioné en la Sesión anterior, la situación de la red cloacal en nuestra ciudad presenta un gran nivel de deterioro, con cañerías obsoletas de años de antigüedad que nunca fueron reemplazadas ni tampoco aumentadas para poder brindar un buen servicio a los barrios, considerando que se fue incrementando la densidad poblacional. Debido a la falta de inversiones y mantenimiento es que hoy nos obliga a tomar esta decisión de manera inmediata. El colapso de la red en determinados sectores hace que los líquidos cloacales generen rebalses de bocas de registro y que generen además distintos inconvenientes dentro de los domicilios sunchalenses. La acción más eficiente e inmediata es la incorporación de nuevas bombas para la correcta evacuación de líquidos cloacales. Bajo un evidente déficit en el traslado de líquidos desde las colectoras urbanas hasta la Estación de Bombeo ubicada en nuestra Planta de Tratamientos de Residuos, es que se decide mejorar dicho sistema con la incorporación de dos bombas, una de cuatro pulgadas y otra de seis pulgadas. Lo que se busca es mejorar la potencia y caudal en las cañerías existentes permitiendo un mejor desagote de las mismas. Las dos zonas elegidas por parte del Proyecto comprenden: una Zona Céntrica que se llevaría a cabo la bomba de cuatro pulgadas en calle Tucumán y Falucho, con un área de influencia en Barrio Colón. Esta bomba reemplaza a una similar que actualmente ha dejado de funcionar. Y la segunda, se agrega a la Planta de Tratamientos de Residuos, es una bomba de seis pulgadas en camino rural, que es la continuación de calle

San Juan, hacia el Este a un kilómetro de la Ruta Nacional N° 34, y actualmente en ese lugar se cuenta con una bomba de cuatro pulgadas que no es suficiente para poder albergar todo esto. Es importante destacar también que estas incorporaciones al sistema, viene acompañado de la inversión de una bomba anterior que hemos debatido y aprobado por el Concejo que fue una bomba de cuatro pulgadas. Como ya lo había mencionado en la otra Sesión la mejora de la red cloacal va a impactar de manera positiva en la calidad de vida de todos los sunchalenses referidos a la salud, a la higiene, contribuyendo a la preservación del ambiente y de las napas de agua, evitándose que filtren esos líquidos y que sigan contaminando y reduciendo riesgos de las enfermedades que se pueden contraer. Es por ello que los sunchalenses debemos estar orgullosos de poder concretar con este Convenio, con todo lo que ello implica para nuestra ciudad, es un gran paso en materia de ambiente, y en esta temática que ya es histórica y que es una problemática que poco a poco se tiene que resolver. Por lo expuesto, solicito a mis pares la ratificación y la aprobación del presente Despacho. Gracias”. Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “A consideración la moción de la Concejala Torri de ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 2484 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **VISTO:** El Expte. N° 2484 JxC, autoría de las Concejales Giusti y Balduino; **CONSIDERANDO:** Que por el Proyecto de referencia se incorporan artículos a la Ordenanza N° 2207; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: ***“ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 20º de la Ordenanza N° 2207 el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 20º.- El cuidado y mantenimiento mecánico de los vehículos es preventivo y correctivo, llevándose a cabo en talleres que la municipalidad designe vía administración o que contrate mediante Licitación Pública. La prevención se realiza en forma periódica y programada, con la consecuente inmovilización del vehículo. La intervención correctiva se realiza en forma inmediata al momento de ocurrir el evento que lo motive. El mantenimiento preventivo del vehículo incluye los controles diarios, de aceite, agua y revisiones de rutina. Los restantes se realizan de acuerdo a las instrucciones técnicas según el manual de usuario, y en el caso de los vehículos que cuenten con garantía, estos controles se realizan en base al manual de operaciones”. ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el ARTÍCULO 21º de la Ordenanza N° 2207 el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 21º.- El conductor involucrado en un siniestro debe dar aviso en forma inmediata a la administración municipal y a la Secretaría correspondiente, debiendo obtener el informe oficial de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia, o la que la reemplace en un futuro, y entregarlo a la autoridad que corresponda; reunir toda la información necesaria del vehículo o vehículos involucrados en el accidente como así también de su conductor. No debe movilizar el vehículo de la escena del siniestro, hasta tanto no se realicen todas las pericias correspondientes”. ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el ARTÍCULO 22º de la Ordenanza N° 2207 el que queda redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 22º.- Las infracciones al presente reglamento por parte de funcionarios/as o agentes municipales son objetos de las siguientes medidas disciplinarias: a) apercibimiento; b) suspensión de hasta treinta (30) días corridos; c) cesantía; d) exoneración. Estas sanciones se aplican sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que fijen las leyes vigentes. Las suspensiones se hacen efectivas sin prestación de***

*servicios ni percepción de haberes, en la forma y términos que determine la reglamentación”. **ARTÍCULO 4º.-** Se incorpora a la Ordenanza N° 2207/2012 el siguiente ARTÍCULO 23º). “ARTÍCULO 23º.- La presente Ordenanza debe ser reglamentada en un plazo de treinta (30) días corridos”. **ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 06 de agosto de 2024”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el cambio): “Gracias. Bueno, este es un Proyecto de Ordenanza para modificar una Ordenanza vigente, que es la N° 2207. A partir del trabajo en Comisión fueron surgiendo aportes que han fortalecido la propuesta que venía desde el Bloque de Juntos por el Cambio, que habíamos propuesto con la Concejala Balduino y a partir de allí, haciendo los ajustes, obtuvimos finalmente la aceptación y el acompañamiento de todos los Concejales para que el Proyecto se convierta al fin en una modificación concreta. Recuerden que la Ordenanza N° 2207 implementaba, y hoy está vigente, el Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de propiedad municipal, el que tiene por objeto desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno con el fin de aprovechar al máximo los recursos públicos disponibles. Eso era puntualmente lo que establecía la N° 2207. Lo que vinimos a hacer con esta modificación es ahondar un poco más en determinados puntos de esa Ordenanza y aportar otros que estaban ausentes y a partir de ahí se modifica esta Ordenanza en su Artículo 1º), dice lo siguiente: “Modifícase el Artículo 20º) de la Ordenanza N° 2207, el que queda redactado de la siguiente forma: “El cuidado y mantenimiento mecánico de los vehículos es preventivo y correctivo, llevándose a cabo en talleres que la municipalidad designe vía administración o que contrate mediante Licitación Pública. La prevención se realiza en forma periódica y programada, con la consecuente inmovilización del vehículo. La intervención correctiva se realiza en forma inmediata al momento de ocurrir el evento que lo motive. El mantenimiento preventivo del vehículo incluye los controles diarios de aceite, agua y revisiones de rutina. Los restantes se realizan de acuerdo a las instrucciones técnicas según el manual de usuario y en el caso de los vehículos que cuenten con garantía, estos controles se realizan en base al manual de operaciones”. Elijo leer por completo ese Art., justamente, para que hacia afuera se conozca que dentro del Municipio de Sunchales existen pautas claras para poder llevar adelante el mantenimiento. ¿Y esto por qué? Porque después nos sorprendemos cuando vemos videos, cuando vemos registros de que la flota municipal, de que todo el equipamiento del Corralón se encuentra en un estado calamitoso, en un estado de abandono. Digo, había herramientas para este municipio para que no se llegue a esa instancia y nosotros a partir de esta modificación mejoramos aún más las condiciones para que eso suceda, para que los controles existan, para que los mantenimientos se hagan, para que los agentes municipales conozcan cómo se deben hacer, así como también los Funcionarios que tienen a su cargo cada una de estas áreas. Luego, este Proyecto de Ordenanza que venimos hoy a aprobar, modifica en su Artículo 2º) el Artículo 21º) de la N° 2207 y ahí se señala específicamente cuáles son los pasos a seguir cuando un conductor de un automóvil, de una maquinaria municipal, interviene o forma parte de un siniestro. Entonces a partir de ahí se establecen pautas claras de qué es lo que tiene que hacer ese conductor en esos momentos. Luego viene una modificación del Artículo 22º) de la N° 2207 donde se establecen puntualmente las infracciones cuando los agentes municipales desobedecen*

este Reglamento o cuando incluso, cualquier, puede ser que no sean agentes municipales, que no sean trabajadores en relación de dependencia y que aún estén vinculados con el mantenimiento, por ejemplo, contratados y demás. Bueno, hay diferentes pautas que establecen específicamente cuáles son las medidas disciplinarias que se pueden adoptar en esos casos. Y por último, y no menos importante, se incorpora a la Ordenanza N° 2207 un Artículo que es el 23º), que tiene que ver con la Reglamentación de la Ordenanza. La Ordenanza debe ser reglamentada en un plazo de treinta días corridos. Las reglamentaciones, lo que pedimos, es que se lleven adelante, que se concreten de una vez por todas, porque esto permite que estas Ordenanzas que trabajamos, que analizamos, que modificamos y que finalmente aprobamos puedan ver luz en la práctica, que todos conozcamos cómo se deben hacer las cosas y es el Ejecutivo el que debe establecer los procedimientos, clarificarlos y en este caso puntual, reglamentar la Ordenanza. Así que sin más que agregar, agradeciendo el acompañamiento de todos los Ediles en la modificación de la Ordenanza N° 2207, voy a solicitar, señora Presidenta, entonces, la ratificación del presente despacho”. Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): Gracias, Concejál Giusti. Queda a consideración la moción, entonces, de la Concejala”. Aprobado. **Expte. N°: 2520 JxC. Tipo: Resolución. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 2520 JxC, autoría de las Concejales Giusti y Balduino; CONSIDERANDO: Que por el Proyecto de referencia se dispone prorrogar en Comisión el Expte. N° 2130 JxC que crea el Programa de Instalación de Cartelería en Braille; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 6 de agosto de 2024”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala Carolina Giusti (Juntos por el cambio): “Bueno, sin más que agregar, ya que en la Sesión anterior pude ahondar un tanto más en lo que refería este Proyecto de Ordenanza que solicitamos que tenga otra vez Estado Parlamentario, que establecía un Programa de Instalación de Cartelería en Braille. Así que sin más que agregar voy a solicitar entonces la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala Laura Balduino (Juntos por el Cambio): Bien, queda a consideración la moción de la Concejál Giusti”. Aprobado. Expte. N°: 2532 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 2532 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el Proyecto de referencia se establece el valor unitario del m2 de un lote correspondiente al Distrito de Servicios; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 6 de agosto de 2024”. Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala Brenda Torriri (Ahora Sunchales): “Gracias. Este Proyecto de Ordenanza, lo hemos analizado con el resto de los Ediles, contemplando la Ordenanza original N° 2310/2013 en la que se reglamenta el procedimiento de venta de terrenos ubicados en el Distrito de Servicios de Sunchales. Luego de haberse llevado adelante los procesos de venta, se encuentra disponible para su ofrecimiento a aspirantes a ser adjudicatarios, un terreno de mil quinientos noventa y nueve con veinte metros cuadrados, correspondientes al lote B6 del Plano de Mensura 243719/2021, cuyo precio es de \$ 37.523, conformado por el precio de referencia, gastos de disponibilidad del terreno y las obras de**

infraestructura que se llevarán a cabo. El mismo está ubicado en calle La Pampa, entre calles Güemes y Láinez. Esta modificación de precio referida al valor del metro cuadrado, se establece a raíz de que al día de la fecha ha quedado desactualizado el valor en la mencionada Ordenanza original, motivo por el cual se propone actualizarlo, establecido conforme a la normativa mencionada. Se adjunta además al Proyecto de Ordenanza, la constancia del Servicio de Catastro e Información Territorial y las tasaciones efectuadas por corredores inmobiliarios locales, en relación al componente “precio de referencia”. Debemos destacar la posibilidad que se pone a disposición de la gente, que hoy presta algún tipo de servicio y que no contaba con el lugar específico para poder llevarlo a cabo. Esta oportunidad es frutífera para todas estas personas además de que es una gran oportunidad en Sunchales contar con un espacio que regule en materia de servicios. Sin más que agregar a la exposición solicito la ratificación y aprobación del presente Despacho al resto de los Ediles. Gracias”. Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Concejal Torri, queda a consideración entonces la moción efectuada por la Concejal”. Aprobado. **Expte. N°: 2528 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 2528 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el Proyecto de referencia modifica el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 3110; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 7 de agosto de 2024”. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias. En el Artículo 1º) de la Ordenanza mencionada, que es la N° 3110, una Ordenanza que fue aprobada el año pasado por este Concejo Municipal, estableció que la superficie comprendida para lo que es afectación de calle, tendría una longitud de 1281 metros y un ancho de 46. El tema es que se detalló en ese Art. que en su totalidad iba a ser destinado a espacio verde incluido en Distrito de Urbanización Parque I de acuerdo al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo establecido en Ordenanza N° 1294. Para los procesos administrativos de urbanización, conforme las Ordenanzas que tenemos que establecen los requisitos de las urbanizaciones nuevas, de las expansiones de la ciudad, que están establecidas también en la Ordenanza N° 1933 y sus modificatorias, hace necesaria la afectación de dominio público en determinadas superficies de terrenos para calles, para plazas, para parques, eso de acuerdo a exigencias técnicas que consideran obviamente adecuadas los expertos en la materia, los urbanistas, los arquitectos del municipio, cuando evalúan los pedidos, peticiones, proyectos, planos de los loteadores. También es cierto que la normativa provincial exige un mínimo de 40 metros de espacio verde entre el área industrial o área de servicios y un área residencial. ¿A los fines de qué? A los fines de amortiguar el impacto sonoro, visual, funcional que tienen distintos usos de suelo comprendiendo aparte la naturaleza que tiene cada uno y en pos de una mejor planificación urbana. Así pues, prevenir situaciones como grandes fábricas rodeadas de casas y las molestias que incluso mutuamente eso puede ocasionarse. En la ciudad al día de hoy quedan todavía algunos resabios, algunos ejemplos de otras épocas en las cuales no había Ordenanza normativa que organice territorialmente los Usos de Suelo. Puedo mencionar el caso particular de algunos galpones o talleres de Richiger, en su momento lo que era la curtiembre, hay algunos corralones. Para estos casos, bueno, la**

normativa llegó mucho después y las normas que reglamentan derechos no tienen un efecto retroactivo. Ahora bien, es muy importante establecer qué ocurre de acá hacia adelante, en la cual sí, acá las normas, las Ordenanzas y Leyes provinciales tienen pleno vigor y este es el caso. La Ordenanza original se efectuó en el marco del Proyecto de Urbanización conocido como SunchaLOTE. Lamentablemente hemos hablado mucho de SunchaLOTE y lamentablemente no por cosas buenas. Muchos factores incidieron para que esta gran expansión de la ciudad sea también un gran dolor de cabeza. En parte se debe a la misma palabra, planificación. Había mencionado planificación urbana y vuelvo a decir también acá que hubo un problema de planificación. La Ordenanza original, como dije, estableció 46 metros de distancia sin afectación alguna de calle, 46 metros exclusivamente de espacio verde. Y la verdad tenemos que decir, no existe ninguna manzana urbana sin una calle, no puede haber un lote que no tenga una salida a una calle, aparte de que calle y cordón cuneta ya están edificados, construidos, hasta incluso con la palina puesta, en el espacio geográfico que va a ser destinado para SunchaLOTE. Es necesario entonces en este contexto, que los Funcionarios de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial estén en el tema y así esto lo demuestra, se está tratando de regularizar la situación de SunchaLOTE. Es necesario modificar entonces este Artículo 1º). Se debe entonces dejar en claro que son en realidad 34 metros de espacio verde y una afectación de calle de 12 metros de ancho. Ello conforme a lo que está efectivamente edificado. Aparte porque es un pedido expreso de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Santa Fe en pos de poder expedir su informe de impacto ambiental. Factor que también me permito mencionar, fue pésimamente mal planificado. Normalmente un informe de impacto ambiental es puesto a consideración antes de comenzar su edificación y obviamente puede ocurrir que la Secretaría de Ambiente de provincia haga modificaciones al Proyecto y que sea necesario ajustar cosas previo a su edificación. Hemos recibido en el trabajo en Comisión esta semana al Secretario Zamateo, al Subsecretario Lattanzi, ambos fundamentaron este pedido al Concejo, mencionaron entonces que uno de los tantos puntos convenidos y charlados con los adjudicatarios del Plan, es conseguir la aprobación de Medio Ambiente de la provincia, acá estaríamos dando un paso adelante en ese sentido y al menos es importante confesar la realidad de los hechos de nuestra Ordenanza sobre la afectación del dominio público y cómo se distribuyen justamente las calles y los espacios verdes de acá a futuro. Estos dos Funcionarios a posteriori van a tener que dar la cara en Santa Fe Capital para solicitar la aprobación de este Informe de Impacto Ambiental, a pesar de no llegar a lo exigido en la normativa provincial en cuanto a los metros lineales de espacio verde para separar las zonas de uso de suelo. Solucionado esta problemática y aprobado este Informe, habremos dado un paso más hacia adelante, un paso más para que muchos vecinos y muchos adjudicatarios puedan entonces empezar a edificar. Es por eso que es necesario dar nuestra parte como Concejales, rectificar este texto legal acorde a la realidad, acorde a la existencia de una calle en ese terreno mencionado y en los planos que están adjuntos a la norma. Es por ello, señora Presidente solicito mocionar la ratificación del presente Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Bien, a consideración la ratificación del Despacho propuesto por el Concejel Astor”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2534 DEM. Tipo: Ordenanza.**

Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Acéptase la donación de doscientas butacas y el cartel restaurado del histórico cine “Cinema 77” ofrecidos por la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 279 “Teniente Benjamín Matienzo”. **ARTÍCULO 2º:** Destínese las butacas y el cartel restaurado a la creación de un espacio tipo auditorio que será utilizado para la proyección de películas, charlas, conferencias, presentaciones y usos similares. **ARTÍCULO 3º:** La Dirección de Cultura de la Municipalidad de Sunchales, o la que en el futuro la reemplace, será el área responsable de la organización y gestión de los bienes cuya donación se acepta, asegurando su preservación y uso adecuado. **ARTÍCULO 4º:** Propóngase al Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Sunchalense, la inclusión de los bienes donados como Patrimonio Cultural de la ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. El siguiente Proyecto de Ordenanza tiene como fin poder aceptar la donación por parte de la Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 279, Tte. Benjamín Matienzo, la cual consiste en 200 butacas y el cartel original que pertenecían al cine histórico que tuvo nuestra ciudad, “Cinema 77”, y que será restaurado por el personal de la institución. La intención de esta donación es que estos elementos sean utilizados en la creación de un auditorio destinado a la proyección de películas, charlas, conferencias, presentaciones o cuestiones similares. Este espacio estará disponible para todas las instituciones sin fines de lucro de nuestra ciudad garantizando el uso comunitario y cultural. Se pone a consideración también dentro de la petición la inclusión de los bienes donados como Patrimonio Cultural de la ciudad de Sunchales. La recuperación y la conservación de estos elementos simbolizan además un homenaje a la historia y a la cultura de nuestro Sunchales y a la preservación de la memoria colectiva de sus ciudadanos. Este Proyecto lo analizaremos con el resto de los Ediles en trabajo en Comisión. Gracias”. Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Concejala. El Proyecto pasa a Comisión”. **Expte. Nº:** 2535 DB. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano, el XVI encuentro del Programa Regional de mujeres líderes, a desarrollarse el día 8 de agosto”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el cambio): “Gracias. Bueno, el décimo sexto Encuentro se realiza hoy en nuestra ciudad, en Amigos del Arte, y se enmarca dentro del Programa Regional de Mujeres Líderes. La jornada comienza a las 10:30 horas y se extienden las actividades durante la jornada de todo el día de hoy. Va a contar con un panel de mujeres y también van a ser destacadas mujeres de nuestra ciudad. Se podrán escuchar y disfrutar de experiencias, historias, desafíos, logros y fortalezas de mujeres que se desempeñan en diferentes rubros y sectores de nuestra comunidad. El Programa recorre la provincia y Sunchales es una de las paradas. Esta jornada es una muestra más del trabajo que la Comisión de Mujeres Empresarias de Sunchales viene realizando en nuestra comunidad para establecerse y generar actividades de impacto en nuestra ciudad y la región. Así que vamos a estar acompañando a la Comisión de Mujeres Empresarias y a todas las personas que se acerquen hoy a Amigos del Arte para disfrutar de esta jornada. Sin más que agregar, voy a leer el Proyecto

de Declaración que dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, declara de interés ciudadano el decimosexto encuentro del Programa Regional de Mujeres Líderes a desarrollarse el día 8 de agosto”. Sin más que agregar entonces, voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Bien, profundizando un poquito y haciéndome eco de las palabras de la Concejala Giusti, reiterar que esta actividad está programada para el día de hoy, que la entrada es libre y gratuita, por supuesto deseándole el mayor de los éxitos en esta actividad, estas mujeres emprendedoras, estas mujeres empresarias. Así que bueno, también reiterar la invitación a toda la comunidad para que pueda acercarse y disfrutar de las experiencias de estas mujeres que cada una tendrá la posibilidad de exponer. Sin nada más para agregar, voy a poner a consideración la moción de ratificación del Proyecto de Declaración”. Aprobado. **Expte. Nº: 2536 AS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Pablo Ghiano. **Adhesión:** Laura Balduino y Carolina Giusti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Secretario de Gestión Ambiental y Territorial informe a partir de la puesta en marcha de la obra de Recambio de Alumbrado Público, el destino final de las luminarias que se encuentran en buen estado. Además, solicitamos que las que quedarán en desuso sean gestionadas de forma diferenciada del resto de los residuos sólidos urbanos”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejala **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, como se leyó recién por Secretaría, es un pedido de información. Días atrás se aprobó en este Recinto la Ordenanza Nº 3190/2024, en donde se ratifica el Convenio celebrado entre el municipio de nuestra ciudad con el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe para la ejecución de la obra recambio alumbrado público. En el día de ayer, algunos de los Ediles acá presentes nos reunimos con la Subsecretaria de Ambiente y Acción Climática, en donde pude ponerla en conocimiento de que en el día de la fecha iba a elevar este pedido de información. Proponemos que el municipio elabore un plan de reutilización como el encendido de puntos oscuros de la red o el reemplazo de las más antiguas para los artefactos que aún se encuentran en condiciones, como así también un plan de reciclaje para las luminarias que quedan fuera de la propuesta de reutilización. Esto hace referencia a que en este recambio de luminaria se reemplazarían las luces actuales de sodio por lámparas LED. Entonces, bueno, lo que nos interesaría saber a nosotros es cuál es el plan que tiene el Ejecutivo, ¿no es cierto?, con las lámparas que se quitarían del actual alumbrado. Desconocemos la cantidad de luminarias a las que estamos haciendo referencia, las que se van a gestionar, así que por eso es el pedido de información. Voy a proceder a la lectura de como quedaría redactado el Proyecto de Minuta: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Secretario de Gestión Ambiental y Territorial que informe a partir de la puesta en marcha de la obra de recambio de alumbrado público el destino final de las luminarias que se encuentran en buen estado. Además, solicitamos que las que quedaran en desuso sean gestionadas de forma diferenciada al resto de los residuos sólidos urbanos”. Por todo lo expuesto, y sin más que agregar, solicito al resto de los Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Bien, a consideración la aprobación sobre tablas y ratificación del Proyecto de Minuta de

Comunicación”. Aprobado. A continuación pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Quiero solicitar por Secretaría la lectura consecutiva de los Exptes. N° 2537 y N° 2538. Muchas gracias”. Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): Bien, procedemos de esa manera”. **Expte. N°: 2537 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Créase en la Municipalidad de Sunchales el “Consejo de las infancias” cuya finalidad será generar un espacio que anime a la participación activa de las niñas y los niños en el desarrollo de políticas públicas. **ARTÍCULO 2º:** Los objetivos del consejo serán: • Sensibilizar a las infancias sobre la importancia de involucrarse en la vida ciudadana. • Garantizar el cumplimiento y respeto de los derechos ratificados en la Convención sobre los Derechos del Niño. • Promover intercambios y debates entre personas adultas y las infancias que impliquen una disrupción en las formas en que las primeras perciben a las segundas. • Generar un espacio que empodere a las niñas y a los niños a través del conocimiento de sus derechos. • Propiciar la existencia de un órgano que represente a las infancias, sus necesidades, sus opiniones y sus inquietudes. **ARTÍCULO 3º:** Las funciones del Consejo de las infancias” serán: • Asegurar que los aportes de las niñas y los niños sean valorados y tenidos en cuenta. • Proponer al D.E.M medidas y proyectos que favorezcan el desarrollo de las infancias. • Generar un “Plan de las Infancias” donde se reflejen abordajes sobre las situaciones que planteen niñas y niños. • Favorecer la igualdad de oportunidades para las infancias. • Fomentar y crear alianzas que permitan el desarrollo de actividades en beneficio de las infancias. **ARTÍCULO 4º:** Composición – Podrán integrar el Consejo de las infancias niñas y niños de 10, 11 y 12 años. **ARTÍCULO 5º:** Frecuencia de reuniones – El Consejo se reunirá con una frecuencia de dos meses. **ARTÍCULO 6º:** Acompañará al Consejo de las Infancias personal técnico municipal, encargado de dinamizar las actividades, facilitar los momentos de diálogo y generar dinámicas para el desarrollo de los proyectos que emanen de los encuentros. Tendrán un papel de mediadores y facilitadores para poder cumplir con los objetivos del mismo. **ARTÍCULO 7º:** Procedimiento – Durante las reuniones se presentarán diferentes dinámicas de trabajo para que las niñas y los niños, puedan debatir sobre diferentes temáticas de su interés. Posteriormente se armarán los proyectos para luego realizar una votación de la cual podrán participar todas y todos las niñas y los niños de 10, 11 y 12 años de la Ciudad. El proyecto que resulte ganador de la jornada se presentará al Intendente y al gabinete para su concreción. **ARTÍCULO 8º:** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo o quien a futuro la reemplace. Además, a los efectos de articular las acciones necesarias, se designará a un profesional referente del Programa. **ARTÍCULO 9º:** Aféctese las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del programa “Consejo de las Infancias”. **ARTÍCULO 10º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y desde al R. de R. D y O”. **Expte. N°: 2538 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales la “Feria de los Derechos”. **ARTÍCULO 2º:** El objeto de esta será garantizar un espacio para visibilizar, promover y defender los derechos de niñeces, mujeres y disidencias. Además, se buscará que el evento posibilite el desarrollo del pensamiento crítico, la adquisición de responsabilidades personales y sociales y la participación y

protagonismo de diferentes instituciones y actores de la comunidad generando un trabajo en conjunto en favor de los derechos de los grupos anteriormente mencionados. **ARTÍCULO 3º:** A los fines de garantizar la participación y protagonismo de las diferentes instituciones y actores de la comunidad, se dispondrán diversos stands en el espacio designado para desarrollarse el evento, para que quienes participen puedan exponer sus producciones y/o productos para la venta y así recaudar fondos para sus instituciones y/o emprendimientos. **ARTÍCULO 4º:** Durante el desarrollo de la feria se realizarán disertaciones, espectáculos, actividades lúdicas y/o concursos. **ARTÍCULO 5º:** La misma se desarrollará en el marco del Día internacional contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género. **ARTÍCULO 6º:** La planificación y ejecución de la misma quedará a cargo de la Secretaría de Desarrollo o la que en el futuro la reemplace. **ARTÍCULO 7º:** Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes. **ARTÍCULO 8º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 9º:** De forma”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Agregar solamente, bueno, pido la lectura consecutiva, porque se tratan de dos Proyectos que fueron ya presentados, están a punto de perder el Estado Parlamentario. Dos Proyectos interesantes. El primero sugiere crear en el ámbito de la municipalidad local el Consejo de las Infancias, cuya finalidad será generar un espacio que anime a la participación activa de las niñas y los niños en el desarrollo de políticas públicas. Y el segundo, refiere a la creación de la Feria de los Derechos, también en el ámbito del municipio local, con el objetivo de garantizar un espacio para visibilizar, promover y defender los derechos de niñas, mujeres y disidencias. Fueron presentados y argumentados en su momento, no voy a extenderme, sí sugiero que pronto puedan ser tratados en el trabajo en Comisión con el resto de los Ediles. Muchas gracias”. Toma la palabra la Vicepresidenta Primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias, Concejal Ghiano. Ambos Proyectos pasan a Comisión y sin más temas por tratar y siendo la hora nueve cuarenta y siete minutos damos por finalizada la Sesión de este jueves 8 de agosto. Muchas gracias”.